



*Comité de Elecciones*

**ACUERDO N.º 01  
De 20 de diciembre de 2017**

**QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE ELECCIONES  
Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES  
AL PROCESO DE VOTACIÓN**

En la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron los integrantes del Comité de Elecciones designados por el Pleno de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial y Carrera de la Defensa Pública.

Abierto el acto, el Presidente del Comité de Elecciones Magistrado Luis Mario Carrasco manifestó que el motivo de la reunión era someter a la aprobación de sus integrantes el calendario de elecciones, para la escogencia de los cargos de consejeros de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, toda vez que sus períodos se han vencido o están por vencerse al treinta y uno (31) de diciembre del presente año, y dictar otras disposiciones referentes al proceso de votación, acorde a lo dispuesto en la Ley 53 de 2015, que regula la Carrera Judicial y el Manual de Elecciones.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Comité de Elecciones.



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 6 del Manual de Elecciones, el Comité de Elecciones tiene entre sus funciones: Dar por iniciado el periodo de elecciones y hacerlo público; fijar la fecha del sufragio y hacerlo público; elegir, mediante sorteo, a los integrantes de las mesas de votación; recibir y rechazar las postulaciones; establecer los centros y medios de acopio de las postulaciones; comunicar a los servidores judiciales, en general, y a sus pares, en particular, los nombres de los funcionarios postulados; supervisar y ejecutar el proceso de elección desde su inicio hasta su culminación; proclamar a los vencedores y hacerlo público y resolver los recursos de reconsideración que se presenten en contra de sus decisiones.

Que el Manual de Elecciones prevé los términos dentro de los cuales deben evacuarse todas y cada una de las fases del proceso de elecciones.

Que todos los cargos de consejeros de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, se han vencido o están por vencerse al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe darse por iniciado el proceso de elecciones para llenar tales vacantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Elecciones, el Comité de Elecciones fue escogido por el Pleno de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial y Carrera de la Defensa Pública, mismo que fue juramentado y tomó posesión el día veintinueve (29) de noviembre del presente año 2017.

Que atendiendo las consideraciones antes descritas, el Comité de Elecciones,



**QUE APRUEBA EL CALENDARIO DE ELECCIONES Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES AL PROCESO DE VOTACIÓN**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el calendario de elecciones, para la escogencia de los nuevos integrantes de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, que a continuación se detalla:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación de Convocatoria	3 de enero de 2018
Período de inscripción de postulaciones.	4 al 11 enero de 2018
Rechazo de postulaciones improcedentes y publicación preliminar de candidatos admitidos.	12 enero de 2017
Período para interponer recurso de reconsideración.	15 al 17 enero de 2018
Período para resolver reconsideraciones.	18 al 22 enero de 2018
Publicación en la web del listado oficial de candidatos.	23 enero de 2018
Período de Campaña Electoral.	24 al 31 enero de 2018
<b>Celebración de las Elecciones</b> (resultados preliminares de los electos)	<b>1 de febrero de 2018</b>
Período para interponer recurso de reconsideración sobre los resultados.	2 al 6 febrero de 2018
Período para resolver reconsideraciones y publicaciones de resultados.	7 al 9 de febrero 2018
Fecha para quien resulte vencedor en varias postulaciones decida qué cargo va a ocupar.	15 de febrero de 2018
Proclamación de los ganadores y toma de posesión.	16 de febrero de 2018

**SEGUNDO.** Declarar que estarán habilitados para postularse como candidatos a ocupar el cargo de Consejero de algunos de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, solo los funcionarios que sean de Carrera Judicial, en los cargos para los cuales se postulan.





**TERCERO.** Declarar que el Comité de Elecciones rechazará aquellas postulaciones que recaigan en funcionarios que no sean de Carrera Judicial o siendo de Carrera Judicial se postulen por un cargo del cual no sean de Carrera.

**CUARTO.** Declarar que estarán habilitados para votar por sus pares que estén postulados como candidatos a ocupar el cargo de Consejero de algunos de los Consejos de Administración de la Carrera Judicial, Carrera Administrativa Judicial, Carrera de la Defensa Pública, Consejo Consultivo del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá y Consejo Consultivo de Auditoría Judicial, todos los funcionarios del Órgano Judicial que hayan ingresado a nuestra institución al momento que la Secretaría Técnica de Recursos Humanos entregue al Comité de Elecciones el padrón electoral.

**QUINTO.** Declarar que de resultar electo en dos o más Consejos, el Comité de Elecciones solicitará al candidato ganador que indique por escrito el cargo y el Consejo al cual desea pertenecer, en cuyo caso, obtendrá el cargo vacante quien le siga en el orden de mayor votación. Los Consejos se conformarán con los candidatos que obtengan la mayoría de votos, como principales y los siguientes como suplentes de acuerdo al orden de prelación. De no informar oportunamente el Comité de Elecciones le adjudicará al electo el cargo en el cual mayor votación obtuvo.

**SEXTO.** Declarar que de conformidad con lo indicado en el Manual de Elecciones el medio de publicación de las decisiones y declaraciones del Comité de Elecciones, como de todos los formularios propios del proceso de elecciones será el portal institucional del Órgano Judicial <http://www.organojudicial.gob.pa> en el apartado denominado “Elecciones 2018 de integrantes de los Consejos de la Carrera Judicial”, visible en la parte frontal de la referida página web.

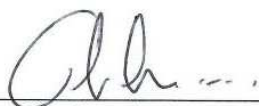


4 

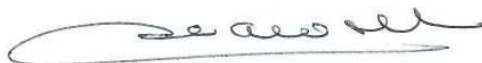
**SÉPTIMO.** Declarar que para aquellas comunicaciones que de conformidad con el Manual de Elecciones puedan realizarse a través de correo electrónico el mismo será: [consejos@organojudicial.gob.pa](mailto:consejos@organojudicial.gob.pa).

**OCTAVO.** Solicitar a los funcionarios de Carrera Judicial que estén interesados en conformar las mesas de votación a instalarse en cada una de las provincias del país, lo hagan saber a través del correo electrónico: [consejos@organojudicial.gob.pa](mailto:consejos@organojudicial.gob.pa), a más tardar el día 5 de enero de 2018. Estas mesas de votación, estarán compuestas por tres funcionarios, que ocuparán los cargos de presidente, secretario y vocal, y por tres suplentes, los cuales deben ser designados en un sorteo realizado por el Comité de Elecciones.

**NOVENO.** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el apartado de la página web institucional destinado para tales efectos y realizar las gestiones administrativas que demande el cumplimiento de las fechas fijadas en el calendario de elecciones.



**Honorable Magistrado Luis Mario Carrasco**  
Presidente  
Comité de Elecciones



**Magister Maritcenia Palacios Morales**  
Secretaria  
Comité de Elecciones



**Magister Andrés A. Mojica García de Paredes**  
Vocal  
Comité de Elecciones

